



**OFERTA DE SERVICIOS  
DE GESTIÓN DE PLAGAS**



**Balimsa ( Rentacar )**

Sra. Alba  
Camí Vell De Bunyola nº 43  
07009 Palma  
Baleares

Palma de Mallorca, a 24 de Julio de 2023

**OFERTA N.º:** 50892 A

Muy Sr. nuestro:

Tras la inspección realizada en fechas pasadas en sus instalaciones, nos es grato presentarle una oferta de nuestros servicios de gestión de plagas y que a continuación detallamos.

Si desea ampliar cualquier información, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Esperando que nuestra propuesta sea de su interés, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

Pedro Parrilla

Técnico comercial



## CONTENIDO DEL SERVICIO OFERTADO

Resumen de la oferta

**OFERTA N.º:** 50892 A

**1. Cliente:**

**Nombre:** Balimsa ( Rentacar )

**Dirección:** Camí Vell De Bunyola nº 43  
07009 Palma  
Baleares

**Correo:**

**2. Lugares cubiertos por el servicio:**

Periferia edificio y zonas interiores con problema.

**3. Nº de visitas, productos y formulaciones biocidas previstas:**

A lo largo del año, estimamos que se realizarán las siguientes visitas y por ende la utilización de los siguientes materiales:

PLAGA	VISITA	PRODUCTO/S
Hormigas	1-5	Serpa Ciper EW , Max Force Quantum

**4. Duración del contrato:**

La duración será de un año ( solo para la opción de contrato ) a partir de la firma del contrato.

**5. Resumen de precios:**

SERVICIO	LOCAL	NETO	21%IVA	TOTAL
Hormigas	( Sin garantía )	93,00	19,53	112,53
Hormigas	( Contrato un año )	356,00	74,76	430,76



#### **6. Revisión de precios:**

Caso de producirse la/s prorroga/s establecida/s en el párrafo anterior, los precios estipulados sufrirán las variaciones, al alza o a la baja, que experimente el IPC, que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya, aplicándose el último IPC interanual conocido y publicado en el momento del inicio de la prórroga, y se verán incrementados con su IVA correspondiente.

#### **7. Facturación y forma de pago:**

Se facturarán anualmente los importes establecidos, al principio de cada anualidad, y éstos serán pagaderos según condiciones habituales.

#### **8. Ley Protección de Datos:**

En cumplimiento de la actual normativa en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa y usted presta su consentimiento para que sus datos, sean tratados mientras que no comunique lo contrario o exista obligación legal por WILL KILL S.A., con la finalidad de gestión contable/administrativa, prestación de los servicios solicitados y, si marca la siguiente opción, el envío de comunicaciones mediante el uso de aplicaciones de mensajería instantánea, con la finalidad de confirmar las visitas de tratamiento por parte de la empresa.

##### **Recibir comunicaciones. SÍ NO.**

Se le informa que los datos podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas, en cumplimiento de las normativas que nos sean de aplicación.

La base legítima de los tratamientos es el consentimiento del usuario y el cumplimiento de una normativa en el caso de las cesiones. Los datos facilitados son necesarios para la prestación del servicio. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), enviando solicitud firmada por correo postal con asunto "Protección de Datos", a la dirección: Carrer Quatre de Novembre 6. 07011, Palma de Mallorca, indicando claramente los datos de contacto y remitiendo copia de su documento de identidad. Puede ejercitar el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

#### **9. Nuestra garantía:**

WK garantiza que los servicios contratados cumplirán con su cometido en aquellas zonas que estén cubiertas por nuestro servicio.

En consecuencia, WK garantiza la constante reinversión de esfuerzos humanos y técnicos hasta conseguirlo, sin coste adicional para el cliente, durante el periodo de vigencia del contrato, a menos que la aparición de plagas se deba a un evento ajeno a WK y/o no previsible por WK en el momento de la contratación.

#### **10. Responsabilidad Civil**

WK garantiza la cobertura de responsabilidad civil hasta un importe de seis millones de euros por siniestro y año. El cliente comunicará a WK su deseo explícito de incrementar la cuantía de la cobertura o los riesgos asegurados, renunciando expresamente a reclamar a WK por conceptos o cuantías superiores a los garantizados.



**11. validez de nuestra oferta:**

La presente oferta tendrá una validez de 3 meses.

**12. Observaciones:**

**13. Lugar, fecha y firma:**

Con la firma de la presente oferta el cliente dice conocer y se adhiere a los términos y condiciones generales de los contratos de Will Kill S.A.

**OFERTA N.º:** 50892 A

Palma de Mallorca, a 24 de Julio de 2023

**Fecha y firma aceptación del presupuesto**



**El arrendamiento de los servicios de control de plagas prestados por Will-Kill S.A, se rige por los términos y condiciones siguientes:**

**DEFINICIONES:**

- 1. Consumidor:** Persona física o jurídica que arrienda los servicios de WK actuando en un ámbito ajeno a una actividad empresarial o profesional.
- 2. No consumidor:** Persona física o jurídica que arrienda los servicios de WK actuando desde el marco de su actividad empresarial o profesional, ya sea pública o privada.

**CONDICIONES GENERALES:**

Estas Condiciones Generales, junto con el contrato de arrendamiento de servicios, constituyen la totalidad del Acuerdo entre el cliente y Will-Kill S.A

- 1. Los Presupuestos de WK** serán únicamente válidos si constan por escrito y durante el plazo de 30 días, salvo que se establezca algo en contrario en el mismo documento.
- 2. La prestación de servicios** por parte de WK se realizará con sujeción a estas Condiciones Generales y a las Condiciones Particulares pactadas mediante la emisión de un contrato que deberá ser firmado por el cliente o su representante.
- 3. Garantía:** Will-Kill SA garantiza que los servicios contratados cumplirán con su cometido en aquellas zonas que estén cubiertas por nuestro servicio. En consecuencia, WK garantiza la constante reinversión de esfuerzos humanos y técnicos hasta conseguirlo, sin coste adicional para el cliente durante el periodo de vigencia del contrato, a menos que la aparición de plagas se deba a un evento ajeno a WK y/o no previsible por WK en el momento de la contratación.
- 4. Responsabilidad Civil:** WK garantiza la cobertura de responsabilidad civil hasta un importe de seis millones de euros por siniestro y año. La empresa comunicará a WK su deseo explícito de incrementar la cuantía de la cobertura o los riesgos asegurados, renunciando expresamente a reclamar a WK por conceptos o cuantías superiores a los garantizados.
- 5. Fuerza Mayor:** Ninguna de las partes será responsable por un incumplimiento debido a circunstancias que se escapen a su control (casos de fuerza mayor) incluyendo de forma meramente enunciativa: Huelgas, actos terroristas, guerras, problemas de transporte, suministro o producción, fluctuaciones del tipo de cambio, acciones gubernamentales, cambios legislativos o desastres naturales.
- 6. Duración:** La duración de la relación contractual queda establecida inicialmente por un plazo de 12 meses, aunque prevalecerá el plazo estipulado en contrato, contados desde la firma del mismo. No obstante, llegado su vencimiento, éste será prorrogado por periodos anuales, salvo denuncia notificada en forma fehaciente con un mes de antelación al vencimiento del contrato, por cualquiera de las partes.
- 7. Prórrogas:** Caso de producirse la/s prorroga/s mencionada/s en el párrafo anterior, los precios estipulados sufrirán las variaciones, al alza o a la baja, que experimente el IPC, que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya, aplicándose el último IPC interanual conocido y publicado en el momento del inicio de la prórroga.
- 8. Precio:** Como contraprestación de los servicios contratados, el cliente abonara a WK la cantidad fijada en el contrato, incrementada con su IVA correspondiente, con las variaciones del IPC establecidas en el apartado anterior, en caso de producirse las prórrogas.
- 9. Forma de Pago:** La forma de pago se establece mediante la emisión de una factura anual, al principio de cada anualidad, y será pagadera según lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales o normativa que la modifique o sustituya para los No Consumidores y, en el plazo improrrogable de 30 días desde la recepción de la misma, aunque prevalecerá el plazo y forma de pago estipulado en contrato para los Consumidores.



- 10. Intereses de demora:** Cualquier retraso en los pagos llevará consigo el recargo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de Julio de LCMOC, o en la normativa que la modifique o la sustituya, para los No Consumidores y del interés legal sobre la cantidad impagada hasta el total pago de la misma, para los Consumidores.
- 11. Ley de Protección de Datos:** De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos
- 12. Personales y garantía de los derechos digitales:** de 5 de diciembre de 2018 (LOPDGDD) y Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) las partes aceptan el tratamiento de los datos personales recogidos en este documento, durante el tiempo de prestación del servicio y posteriormente mientras que no comuniquen lo contrario o exista obligación legal, con las finalidades relacionadas con los servicios descritos en el presente contrato y su gestión contable administrativa. La licitud de este tratamiento tiene la base jurídica recogida en el artículo 6, 1 b) del RGPD por ser el tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), enviando solicitud firmada por correo postal con asunto “Protección de Datos”, a las direcciones indicadas en el encabezamiento. Se puede ejercitar el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).
- 13. Prevención de Riesgos Laborales:** WK certifica que tiene concertadas las disciplinas de Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología y vigilancia de la Salud, y que está al corriente de todas las obligaciones en relación a la LPRL y sus desarrollos autonómicos y nacionales.
- 14. Confidencialidad:** Cada parte se compromete a tratar la información recibida de la otra parte y que esté calificada como confidencial con el máximo rigor, obligándose a no revelar, difundir o publicar la información que le sea suministrada por la otra parte durante la vigencia de la relación contractual, salvo autorización expresa y fehaciente de la misma.
- 15. WK** se obliga expresamente a mantener la confidencialidad de la información del cliente a la que pueda tener acceso con ocasión del servicio contratado, obligándose a mantener reservada y a no divulgar, facilitar a terceros o utilizar dicha información confidencial sin previo consentimiento por escrito del cliente.
- 16. Subcontratación:** WK no subcontrata ningún servicio sin autorización previa y fehaciente del cliente.
- 17. Rescisión:** Se hace constar que WK podrá expresamente rescindir el contrato en los supuestos de venta, cesión, fusión u otra forma jurídica de transmisión a terceros por parte del cliente del edificio o negocio a que se refiere el contrato. WK podrá interrumpir la prestación de los servicios contratados en el supuesto de impago de cualquiera de los vencimientos acordados con el cliente sin que la posterior regularización de las cantidades acordadas dé derecho a la prórroga del contrato o a la compensación de los servicios abonados y no prestados durante el periodo de suspensión por impago.
- 18. Jurisdicción:** En el supuesto de que durante la vigencia de la relación contractual entre WK y el cliente surgieran dudas o discrepancias en la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato se fijan los siguientes fueros:

No Consumidores: Los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca, renunciando el cliente a su propio fuero.

Consumidores: Al que resulta de la aplicación del artículo 50 y 90.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios respectivamente.